Otrosi en el dicho conçejo fue dicho a los arrendadores que ayan [illegible] de los [illegible] [illegible] por razon que el dicho conçejo aya [illegible] para la lavor de los adarves [illegible] [illegible] que no cayan dar [illegible] de los dichos [illegible] a los dichos arrendadores que de la dicha cuenta por ellos e que lo alcançaren [illegible] en la obra e lavor de los adarves de la dicha çibdat. Por esta razon ordenaron (?) e nonbraron por contadores para resçebir las dichas cuentas de cada uno de los dichos arrendadores a Gil Calvillo (?) e a Miguel Forte (?) [illegible] del dicho conçejo a los quales dieron poder conplido para resçebir las dichas cuentas de cada uno de los sobre dichos e que si el dicho conçejo les alcançare algo e que los apremien a los pagar [illegible] [illegible]

[illegible]

Otrosi en el dicho conçejo paresçio Ferrando [illegible] e dixo que por quanto el dicho conçejo aya [illegible] en razon del [illegible] de las bestias a la Villar de Ofuela [illegible] de la dicha villa [illegible] no [illegible] de la dicha villa; por esta razon [illegible]

pedro [illegible] al dicho conçejo [illegible] bestias [illegible] la dicha [illegible] a la dicha villa [illegible] de su trabajo [illegible] de las dichas bestias [illegible] el dicho conçejo [illegible] [illegible] de las [illegible] tiene [illegible] la dicha [illegible] con la dicha villa [illegible] no [illegible] de las bestias [illegible] desta çibdat [illegible] [illegible] de Ofuela por el [illegible] de las dichas bestias [illegible] [illegible] a la dicha villa [illegible] la dicha villa a esta çibdat [illegible] [illegible] [illegible] de Ofuela [illegible] los dichos [illegible] a los dichos vezinos [illegible] de la dicha villa [illegible] [illegible] entienda [illegible] al dicho [illegible] los dichos [illegible]